



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Doña Sofía Magdalena Romo Rojas /

ALGARROBO, 02 de Mayo de 2013.

DECRETO N° 1.491.- /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.348, de fecha 27.12.2012, Aprueba acuerdo N°131 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N°35 de fecha 26.11.2012, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013. Presupuesto Municipal para el año 2012.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2013; Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 3.442 de fecha 05.12.2013; Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2013 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 941 de fecha 08.04.09; Designa en calidad de titular al Profesional de la Educación Doña Cecilia del Carmen Ross Hinojosa como Jefe DAEM a contar del 08.04.2009 hasta el 31.03.2014.
8. Ord. N° 47 de fecha 29.04.2013; del Colegio Carlos Alessandri Altamirano donde solicita las horas.
9. Ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial "S.E.P." de fecha 1° de Febrero de 2008, los principios de igualdad de oportunidades, equidad y calidad del Plan de Mejoramiento Educativo centrado en los aprendizajes y las acciones a desarrollar en cada Unidad Educativa.
10. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Mayo del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Doña Sofía Magdalena Romo Rojas.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 02 de Mayo del 2013 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Doña Sofía Magdalena Romo Rojas, Cédula de Identidad N° con Título de Psicóloga de la Universidad Católica Silva Henríquez, para ejercer funciones como Psicólogo de la Ley SEP "Subvención Escolar Preferencial" del Colegio Carlos Alessandri Altamirano.

- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al Psicólogo del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, correspondiente al Plan de Mejoramiento de la Ley S.E.P. "Subvención Escolar Preferencial", la suma de \$ 193.600.- (Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Pesos) mensual, menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por el Director del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2013, Sub. 21 Ítem 03 Asig 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales de la Ley SEP "Subvención Escolar Preferencial".
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIMÉ OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

Decreto Alcaldicio N° 1.491 de 02.05.2013.

JOGFL/PFMM/PFMP/MRT/CRH/mma.-

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Unidad de Control.
- Dirección Jurídica.
- Interesado.
- Archivo



[Handwritten signature]

V° B° JEFE DAEM

CONTROL INTERNO

DOCUMENTO N° _____

FECHA 08 MAYO 2013

SALIDA _____

DOCUMENTO N° _____

FECHA _____

NOMBRE 09 MAYO 2013